



Asamblea General

Distr. general
19 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

20º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Declaración de la Presidencia*

PRST 20/1. Informes del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

En su 95ª sesión, celebrada el 6 de julio de 2012, la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos dio lectura a la declaración siguiente:

"El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, de 18 de junio de 2007, y 16/21, de 25 de marzo de 2011,

Recordando también las decisiones del Consejo de Derechos Humanos 6/102, de 27 de septiembre de 2007, y 17/119, de 17 de junio de 2011, en las que figuran las directrices generales para la preparación de la información en el marco del examen periódico universal,

Recordando además la resolución 65/281 de la Asamblea General, de 17 de junio de 2011, y la decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo prolongó de tres horas a tres horas y media la duración del examen de cada Estado en el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, del segundo ciclo en adelante,

Recordando la declaración de la Presidencia PRST/9/2, de 24 de septiembre de 2008, en la que se fijó en 9.630 el número máximo de palabras de los informes del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de cada Estado examinado,

Teniendo en cuenta que la prolongación de la duración del examen implica que se formularán un número mayor de declaraciones durante el examen periódico universal de cada Estado,

Recordando que el número máximo de palabras de los informes de los órganos intergubernamentales se ha fijado en 10.700 palabras¹,

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 20º período de sesiones (A/HRC/20/2), cap. I.

¹ De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General sobre el control y la limitación de la documentación, en particular las resoluciones 52/214, 53/208 y 59/265, los informes que prepara la

Decide aumentar de 9.630 a 10.700 el número máximo de palabras de todos los informes del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de cada Estado examinado."

[Aprobada sin votación.]

Secretaría están sujetos a una limitación de extensión equivalente a 8.500 palabras, mientras que los que no se preparan en la Secretaría están sujetos a una directriz que fija la extensión máxima en 10.700 palabras.